



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 14 FEB 2018

VISTOS; el Informe N° 016-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 07 de Febrero de 2018 en 01 folio útil, el Acta de Sesión N° 002-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 05 de Febrero del 2018 en 04 folios útiles, Decreto N° 438-2018-GRA/GG-OREI de 07 de Febrero de 2018, La Actualización de Expedientes Técnicos de los Proyectos:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO" CODIGO SNIP N°267990.

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCAS, REGION AYACUCHO" CODIGO SNIP N°268482, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Fideicomiso Presupuestal.

Que, con fecha 05 de Febrero del 2018, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018-GRA/GR, de fecha 26 de Enero del año en curso,



se reunieron con la finalidad de aprobar la Actualización de Costos de los Expedientes Técnico de los Proyectos:

“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO” CODIGO SNIP N°267990. POR UN MONTO DE S/71'178,814.29 SOLES, CON 776 FOLIOS UTILES.

“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO” CODIGO SNIP N°268482. POR UN MONTO DE S/90'689,995.72 SOLES, CON 906 FOLIOS UTILES.

Dado el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 002-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 05 de Febrero del 2017 en 04 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fedatada y firmada.

Que, el Expediente Técnico, mencionado en la parte precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por el Ing. Julio Fredy Chipana Hinostroza y por el Ing. Heber Jorge Valenzuela, profesionales responsables de la evaluación de la actualización de Costos de los Expedientes Técnicos mediante Informe N°003-2018-GRA/GG-OREI-JFCHH de fecha 05.02.2018 en 01 folio útil e Informe N°007-2018-GRA/GG-OREI-HJV de fecha 05.02.2018 en 01 folio útil, según su contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone delegar funciones al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,




Que Mediante Resolución Directoral Regional N°005-2017-GRA/GG-OREI de fecha 20.03.2017 se resuelve APROBAR los Expediente Técnicos mencionados considerando que fueron revisados, evaluados y aprobados por los Supervisores Externos mediante CARTA N°010-2016-SUPERVISION/CONSORCIO PARINACOCHAS-JS-RL con referencia al CONTRATO N°034-2016-GRA-SEDE CENTRAL - UPL y CARTA N°011-2016-SUPERVISION/CONSORCIO CANGALLO-JS-RL con referencia al CONTRATO N°035-2016-GRA-SEDE CENTRAL - UPL; quienes a la fecha siguen siendo responsables de la elaboración de la PARTE TÉCNICA de los expedientes técnicos en mención.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017- GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017 se designa en el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización de Costos de los Expedientes Técnicos aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 002-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 05 de Febrero del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	:	SALUD
PROGRAMA	:	SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA	:	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA-PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO
COMPONENTES	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA-PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO
 META	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA-PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO
 SUB META	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA-PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO
 FTE./FINANCIAMIENTO	:	MINISTERIO DE SALUD RECURSOS ORDINARIOS
MODO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 90'689,995.72

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FUNCIÓN : SALUD
 PROGRAMA : SALUD INDIVIDUAL
 SUBPROGRAMA : ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION -PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

COMPONENTES : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION -PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION -PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

SUB META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION -PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO

FTE./FINANCIAMIENTO : MINISTERIO DE SALUD
 RECURSOS ORDINARIOS

MODO DE EJECUCIÓN : CONTRATA

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 71'178,814.29



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Arq. Omar Itoa Quispe Juárez
 DIRECTOR REGIONAL